

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

JUAN JOSE CAMPODONICO

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Civil Comercial 10° Nominación Rosario, Secretaría suscripta hace saber que en autos JUAN PEDRO BONAVITA S.R.L. c/OTRA s/APREMIO (Expte. N° 1040/14) ha dispuesto que el martillero Juan José Campodónico (CUIT 20-11271320-5), venda en pública subasta el día 14 de Marzo de 2.016, a las 14,30 horas en la Asociación de Martilleros de Rosario, sita en calle Entre Ríos N° 238, el siguiente automotor: Dominio: GHK 744; Marca JEEP; Modelo Grand Cherokee Limited CRD; Modelo: año 2007; Todo Terreno; Motor Mercedes Benz N° M87Y539906; Chasis Jeep N° 1J8HC58M87Y539906; con la Base de \$ 217.031,08.-, para el supuesto de no existir postores por la misma, se sacará en 2da. Subasta con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes saldrá en 3° y última subasta con la base equivalente al 50% de la primer base. Saliendo a la venta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta.- El que resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el 20% del valor alcanzado, en concepto de pago a cuenta de precio, en dinero efectivo o cheque certificado a la orden del Banco Municipal de Rosario Sucursal N°80 Caja de Abogados-, imputándole en su dorso "para ser depositado en la cuenta judicial N°5086671-0"; debiendo depositarse el saldo del precio en la referida cuenta, por transferencia interbancaria, dentro de las 48 horas posteriores a la subasta y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art.497 del CPCC, todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A"5147 del BCRA. En caso de incumplirse dicha disposición, se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Asimismo el comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% de comisión del martillero sobre el valor de venta, en dinero en efectivo ó cheque certificado. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentada en tiempo y forma la totalidad del precio de venta y comisión del martillero, no pudiendo circular hasta que no se efectúe la transferencia a favor del adquirente. Impuestos, patentes, multas e IVA (si correspondiere), serán a cargo del comprador, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. Del Registro de la Propiedad Automotor de la ciudad de Santa Fe N° 2, se informa que el Dominio: consta a nombre de la demandada (Cuit: 30-70859304-0), Inhibiciones: 1°.- Fecha de Prioridad: 07/05/13. Ingresada por el R.S.21032 con el N° 4172 del 06/95/2013. Carátula: "La Segunda Coop. Ltda de Seg. Grales. c/Otra s/Juicio Ejecutivo" (Expte. N° 86/13) Juzgado C.C. 8ª Rosario. 2°.- Fecha de prioridad 01/11/13. Ingresada por el R.S.21071 con el N° 1450 del 30/10/2013. Carátula: "Banco Macro S.A. c/Otra s/Ejecutivo" (Expte. N° 635/2013) Juzgado 1° Inst. Distr. 6° Nom. Santa Fe. Embargo: Inscripto el 11/03/15 por \$ 217.031,08.- orden Juzgado actuante y en autos que se ejecutan. No procederá la compra en comisión. Designase los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. en el domicilio de calle Juan José Paso N° 1533 de Rosario, a los fines de la Exhibición del vehículo.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 03 de marzo de 2016. Carla V. Gussoni Porrez, secretaria.

§ 316 284784 Mar. 9 Mar. 10

POR

MARCELO EDMUNDO POLIOTTI

Por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. de Dist. Civ. y Com. de la 14° nominación de Rosario Secretaria del autorizante se dispone en autos "LLUSA FEDERICO R. s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 239/08, que el Martillero Marcelo Edmundo Poliotti C.U.I.T. 20-12112569-3 y con oficina en la calle Corrientes 964 PB Of. 2 de Rosario, venda en pública subasta, el día 18 de Marzo de 2016 a partir de las 16:30 hrs. en la Asociación de Martilleros de Rosario, los siguientes inmuebles a saber: Primero: "La parte proporcional pro-indivisa del terreno que se deslindará, las cosas comunes respectivas, y la totalidad de la Unidad Cuatro. Parcela Cero Cero - Cero Cuatro del inmueble situado en esta ciudad en la calle Nueve de Julio 79, destinada a vivienda, esta ubicado en la planta baja, con acceso por la entrada común de calle Nueve de Julio número 79, y consta de habitación, paso, baño y cocina. Tiene una superficie total de dominio exclusivo de 28,35 metros cuadrados; una superficie de bienes comunes de 21,32 metros cuadrados, y tiene fijado un valor proporcional de 3,02 por ciento".- Dominio Inscripto al Tomo 790 Folio 421; Número 117.717 - Dpto. Rosario PH.-.- Informe del Registro de la Propiedad: Dominio: consta el dominio, Hipotecas: No Posee Embargos 1) Tomo 122E Folio 1437 N° 331356 de 30/04/13; por \$ 1.500.- a favor de MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/OTRO s/Apremio Expte. 1154/12 Oficio 1073 Juz Ejec. Civil 2 de Rosario. La base de la subasta es de \$ 665.000; Segundo: "La parte proporcional pro-indivisa del terreno y las cosas comunes que se citarán y la totalidad de la Unidad Cero Siete - Cero Dos (07-02) que forma parte del edificio denominado Cinco IV, situado en esta ciudad en calle Colón y Estanislao Zeballos, con entrada por calle Estanislao Zeballos número doscientos seis, comprendiendo también 212 de calle Estanislao Zeballos y 1494 de la calle Colón. La citada unidad consta de: Un ambiente único, cocina, baño y balcón de bien común de uso exclusivo. Encierra una superficie de propiedad exclusiva de 24,79 metros cuadrados; una superficie total de bienes comunes de 17,67 metros cuadrados, lo que hace un total general de 42,46 metros cuadrados y correspondiéndole un valor proporcional en relación al conjunto total del inmueble de Tres coma sesenta por ciento (3,60%)".- Dominio Inscripto en Matrícula Número 16-001057/0016 - Dpto. Rosario PH.- Informe del Registro de la Propiedad: Dominio: consta el dominio, Hipotecas: No Posee Embargos 1} Presentación 354688 11/07/2014; por \$ 750.- a favor de Municipalidad de Rosario c/Otro s/Apremio Expte. 1146/12 Oficio 3504 del 24/06/2014 Juz. Ejec. Civil 2 de Rosario La Base de la subasta es de \$ 560.000

Tercero: "La parte proporcional pro-indivisa del terreno y las cosas comunes que se citarán y la totalidad de la Unidad Veintidós (U-22) - Parcela Cero Siete - Cero Dos (07-02), que forma parte del edificio Urbano 7, sito en esta ciudad en la calle Colón 1357, tiene acceso por la galería hall, palier, puerta de entrada común señalada con el número 1357 de la citada calle Colón. Esta unidad de vivienda se compone de: Estar comedor, dormitorio, baño y espacio para cocina. Encierra una superficie total de propiedad exclusiva de 21,11 metros cuadrados, una superficie total de propiedad común de 9,69 metros cuadrados, lo que hace un total general de 30,80 metros cuadrados, y le corresponde un valor proporcional en relación al conjunto total del inmueble del 1,46%".- Dominio Inscripto en Matrícula Número 16-26117/22 - Dpto. Rosario PH.-.- Informe del Registro de la Propiedad: Dominio: consta el dominio, Hipotecas: No Posee Embargos No Posee Inhibiciones: No Posee.- La Base de la subasta es de \$ 430.000, en los tres inmueble de no haber postores por las Bases, las mismas se Retasarán 25% Y de persistir la falta de oferentes saldrán a la venta con la última base 50% de las bases iniciales. Debiendo quién resulte comprador, abonar en el acto el 10% del precio, a cuenta, más la comisión de ley del 3% del martillero en dinero efectivo o cheque certificado y el saldo se completará una vez aprobada la subasta por el Tribunal, que para el caso que el precio a abonar en el acto de subasta supere el valor de \$ 30.000, el pago no podrá realizarse en efectivo, pudiendo optarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010, dejándose constancia que respecto del saldo de precio también deberá asimismo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual, de superar el importe de \$ 30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la - normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. son a cargo del comprador si lo hubiere lo adeudado en concepto de impuestos, tasas, contribuciones, servicio de agua y cloaca, expensas, gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales, pago de liquidación de mejoras, gastos de escrituración, y toda otra deuda fiscal relacionada al inmueble. Son también a cargo del comprador la regularización y/o confección de planos y/o medianerías si fuese necesario, toma de posesión, levantamiento de gravámenes, gastos, sellados y honorarios correspondientes a la transferencia, e IVA si correspondiere.- c) en caso de cesión de los derechos y acciones de la subasta la misma deberá realizarse por escritura pública, d) sólo se admitirá la compra en comisión cuando se denunciare nombre, domicilio y número de documento del comitente en el acta de remate, e) el inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos, f) el adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2º párrafo del CPCC. El Martillero actuante deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas e impuestos, debiendo dejarse constancia de ello en el acta de remate. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos Rosario, 3 de marzo 2016- Fdo Dra. Jorgelina Entrocasi - Secretaria.

\$ 1108,00 284840 Mar. 9 Mar. 11
